

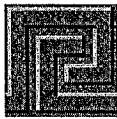
Lic. Federico Pascencia Pérez

Notario Publico No. 24

Pedro Moreno No: 637

Teléfonos 713-35-11 y 713-56-60

León, Guanajuato
México



PRIMER TESTIMONIO

DE LA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO :

5,819

ACTO QUE CONTIENE: PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y
ACTOS DE ADMINISTRACION A FAVOR DE: EMMANUEL ELI GOMEZ DELFIN.

OTORGANTE: *"General Instaladora", S.A de C.V.*

León, Gto. a 27 de Junio del 2017.



Lic. Federico Plascencia Pérez.

Notario Público Número 24

Pedro Moreno 637 León, Gto.
Email notaria24leon@hotmail.com

Tel. 713-3511 713-3660
Fax 713-3661



TOMO XLVII CUADRAGESIMO SEPTIMO

*** NUMERO 5,819 CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECIUEVE ***

En la Ciudad de León, del Estado de Guanajuato, a los 27 veintisiete días del mes de Junio del año 2017 dos mil diecisiete, ante mi LICENCIADO FEDERICO PLASCENCIA PÉREZ TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 24 VEINTICUATRO, en ejercicio en este Partido Judicial, comparece **José Raúl Garza Romo**, y dijo: Que en representación de "**General Instaladora**", Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de este acto viene a conferir a favor de **EMMANUEL ELI GOMEZ DELFIN** el poder que se consigna en esta escritura, de conformidad y al tenor de la siguiente: -----

*** CLAUSULA ***

Unica: El compareciente José Raúl Garza Romo, en representación de "**General Instaladora**", S.A. de C.V., confiere a favor de **EMMANUEL ELI GOMEZ DELFIN** un **poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración**, con las siguientes facultades: -----

a)- Poder General para Pleitos y Cobranzas, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusulas especiales de acuerdo con la Ley, por lo que se le confiere de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro y 2587 dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal y de sus correlativos de todos los Estados de la República Mexicana y de las demás disposiciones de Leyes y Ordenamientos Especiales en donde se ejercite este poder, ya sean de carácter federal o local que sean aplicables para que lo represente ante toda clase de Autoridades Federales, Estatales o Municipales, ya sean que pertenezcan al Poder Ejecutivo, Legislativo o Judicial y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje Locales o Federales y Corporaciones, Instituciones, Sociedades o Asociaciones, así como ante individuos en toda la extensión de la República Mexicana o en el extranjero estando por tanto facultado sin limitación alguna para que lo represente en juicio o fuera de él, promover toda clase de juicios de carácter civil, penal o administrativo, incluyendo el juicio de amparo, seguirlo en todos su tramites y desistirse de ellos, interponer recursos contra sentencias y autos interlocutorios o definitivos, consentir los favorables y pedir su revocación contestar las demandas que se interpongan en contra de su poderdante y seguir los juicios por sus demás trámites legales, interponer toda clase de recursos en las instancias y ante las autoridades que procedan, reconocer firmas, documentos y redargüir de falsas las que se presente por la contraria, presentar testigos, tachar y repreguntar a los de la contraria, articular y absolver posiciones, transigir y comprometerse en árbitros, recusar magistrados, jueces y demás funcionarios judiciales sin causa o con causa o bajo protesta de Ley, nombrar peritos percibir valores otorgar recibos y finiquitos, formular y presentar denuncia, querellas o acusaciones, coadyuvar con el Ministerio Público en causas criminales y constituir en parte civil a su representada y otorgar perdones cuando a su juicio el caso lo amerite y legalmente proceda



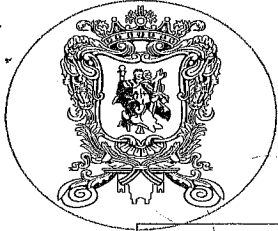
para que gestionen ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial de la República Mexicana el registro de patentes, modelo de utilidad, dibujos y modelos industriales, de marcas de productos o de servicios, denominaciones de origen, avisos comerciales, así como la publicación de nombres comerciales y en general para que realicen todos los trámites relacionados con los mismos, así como para que participe en cualquier procedimiento contencioso administrativo relacionado con los registros mencionados, a cuyo efecto quedan facultados para dar ante dichas Autoridades todos los pasos necesarios con el objeto indicado, elevar formular descripciones, enmiendas, oposiciones, declaraciones, apelaciones y reclamaciones, registrar cesiones y licencias de uso, pagar impuestos y derechos, justificar explotaciones, comprobar el uso, solicitar testimonios y renovaciones, recibir documentos, títulos y, en general hacer cuanto fuere necesario ante las Autoridades Administrativas y Judiciales de cualquier orden, en resguardo de los intereses del poderdante. La enumeración anterior es de carácter enunciativa y por tanto no limitativa. -----

b)- Facultades de representación ante los Tribunales del Trabajo, pudiendo intervenir en los juicios y procedimientos laborales con la representación legal a que se refieren los artículos 692 seiscientos noventa y dos, fracciones II dos y III tres, 694 seiscientos noventa y cuatro, 695 seiscientos noventa y cinco y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, con las atribuciones, obligaciones y derechos en materia de personalidad a que se refieren estos dispositivos legales; en consecuencia podrá a su nombre absolver y articular posiciones, transigir, celebrar convenios, asistir en su representación a todas las juntas, audiencias y diligencias del procedimiento con las facultades más amplias. -----

c)- Facultades con la representación legal a que se refiere el artículo 112 ciento doce, y demás relativos del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guanajuato, y sus relativos de los demás códigos de procedimientos penales de los estados de la república y de la federación; en consecuencia podrá a su nombre presentar y ratificar querrelas, y coadyuvar con el Ministerio Público en todo lo referente y consecuente con dichas querrelas. -----

d)- Poder general para administrar bienes y negocios, con la amplitud de lo dispuesto por el Segundo Párrafo del Artículo 2,554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil de Aplicación Federal y su relativo el Artículo 2,064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil para el Estado de Guanajuato, por lo que se le faculta a realizar cuanto acto, gestión o diligencia sea necesaria efectuar ante cualquier Autoridad Federal, Estatal o Municipal, pudiendo suscribir documentación a su nombre y realizar cuanto trámite de carácter legal y administrativo ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, Instituto Mexicano del Seguro Social, para solicitar, tramitar y obtener licencias, permisos y en general autorizaciones que expida dicha Secretaría. -----

*** YO EL NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE ***



Lic. Federico Plascencia Pérez.
Notario Público Número 24

Pedro Moreno 637 León, Gto.
Email notaria24leon@hotmail.com

Tel. 713-3511 713-5660
Fax 713-3661



1)- Que el compareciente acredita la legal existencia de **"General Instaladora", S.A.** de C.V., y sus facultades de representación, con los siguientes documentos:-----

a)- Con el testimonio de la escritura pública número 1,767 mil setecientos sesenta y siete, del día 9 nueve de noviembre de 1979 mil novecientos setenta y nueve, de la Notaria Pública número 64 sesenta y cuatro de este Partido Judicial, a cargo del Licenciado Manuel Rubio Isusi, el que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad bajo el **Número 139** ciento treinta y nueve, **Tomo 43** cuarenta y tres, del **Libro** de Comercio, de fecha 18 dieciocho de diciembre de 1979 mil novecientos setenta y nueve, relativo a la constitución de la sociedad, que en lo conducente consigna: La denominación de la sociedad de "General Instaladora"; con duración de 50 cincuenta años; con domicilio en la ciudad de León, Estado de Guanajuato; con objeto social, entre otros, de "Instalaciones eléctricas, hidráulicas, de refrigeración, aire acondicionados y en general instalaciones residenciales, industriales, comerciales, agrícolas, pecuarias, en fraccionamientos en calles y de servicio público, actividades conexas y complementarias, como pueden ser la adquisición, enajenación y fabricación de los materiales que se utilizan para las instalaciones; con capital social de \$300,000.00 trescientos mil pesos.-----

b).- Con el testimonio de la escritura pública número 3,361 tres mil trescientos sesenta y uno, del día 18 dieciocho de octubre de 1983 mil novecientos ochenta y tres, de la Notaria Pública número 64 sesenta y cuatro de este Partido Judicial, a cargo del Licenciado Manuel Rubio Isusi, el que aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo el **Número 547** quinientos cuarenta y siete, **Tomo 55** cincuenta y cinco, del **Libro** de Comercio, del día 14 catorce de diciembre de 1983 mil novecientos ochenta y tres, relativo a la Protocolización de la acta de la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la sociedad, celebrada el día 15 quince de enero de 1983 mil novecientos ochenta y tres, en la que entre otros acuerdos se tomo el de transformar la sociedad a Sociedad Anónima de Capital Variable, aumentando el capital fijo de la sociedad a la cantidad de \$1'000,000.00 un millón de pesos.-----

c).- Con el testimonio de la escritura pública número 186 ciento ochenta y seis, del día 3 tres de septiembre de 1987 mil novecientos ochenta y siete, de la Notaria Pública número 24 veinticuatro de este Partido Judicial, a cargo del suscrito Notario, el que aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo el **Número 479** cuatrocientos setenta y nueve, **Tomo 69** sesenta y nueve, del **Libro** de Comercio, del día 24 veinticuatro de septiembre de 1987 mil novecientos ochenta y siete, relativo a la Protocolización de la acta de la Asamblea General Ordinaria de accionistas de la sociedad, celebrada el día 5 cinco de junio de 1987 mil novecientos ochenta y siete, en la que entre otros acuerdos se tomo el de la elección de nuevo Consejo de Administración, y en lo conducente transcribo: " Acuerdos: ... 2.- Se eligieron nuevos miembros para integrar el Consejo de Administración, quedando formado este de la siguiente manera: Presidente: Oscar E. Garza López.- Secretario: Arabela Romo de Garza.- Tesorero: Oscar E. Garza Romo.- 3.- Se designo Gerente de la Sociedad a José Raúl Garza Romo con las facultades y poderes que posteriormente se señalan.- ... 5.- Se acordó que los consejeros y el Gerente nombrado tendrán las siguientes facultades:- a).- Poder general para ejercer actos de dominio, sin limitación alguna.- b).- Poder general para administrar los bienes y negocios de la sociedad, sin limitación alguna.- c).- Poder general amplísimo para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y las especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la ley, sin limitación alguna.- d).- Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito, en los términos de la fracción I primera del artículo 9º noveno de la Ley General de títulos y Operaciones de crédito.- e).- Poder para designar apoderados y gerentes, generales y



especiales y revocarlos.- Al presidente por sí solo, se le confieren poderes amplísimos para realizar los actos que constituyen el objeto de la sociedad, señalándose de manera enunciativa y no limitativa, los siguientes: A).- Poder general para ejercer actos de dominio, sin limitación alguna; B) Poder general para administrar los bienes y negocios de la Sociedad, sin limitación alguna; C).- Poder general amplísimo para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, sin limitación alguna ... D).- Poder para otorgar y suscribir Títulos de Crédito, ... E).- Poder para designar Apoderados y Gerentes, generales y especiales y revocarlos". -----

El compareciente manifiesta que las facultades no le han sido revocadas ni limitadas. -----

2)- Que el compareciente es mi personal conocido, y en mi opinión hábil para contratar y obligarse, pues nada en contrario me consta, y por sus generales dijo ser: mexicano, Licenciado en Sistemas de Computación, nacido el 21 veintiuno de octubre de 1961 mil novecientos sesenta y uno, y con domicilio en López Mateos y Trigo de esta ciudad, con Cédula Fiscal (GARR-611021-GP1). -----

3)- Que el compareciente declaró bajo protesta de decir verdad, estar al corriente en el pago del Impuesto sobre la Renta, sin acreditarlo, por lo que le hice saber las penas para quienes declaran con falsedad. -----

4)- Que he tenido a la vista los documentos referidos en el Capítulo de Personalidad de este acto. -----

5)- Que leída esta acta al compareciente, enterado por el suscrito de su valor, fuerza legal y necesidad de registro, estuvo conforme, la ratifico y firmo el día de su fecha. - Ante mi. - Doy fe. -----

En esta misma fecha, por no requerir tramitación fiscal autorizo en definitiva la presente escritura. - Doy Fe. - El presente acto fue asentado en los folios 7909 siete mil novecientos nueve frente a 7910 siete mil novecientos diez vuelta.- Doy Fe. - Firma, José Raúl Garza Romo. - Firma y sello de autorizar de notario. -----

ARTICULO 2,554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL DE APLICACIÓN FEDERAL Y 2,064 DOS MIL SESENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL DE GUANAJUATO:- "En Todos Los Poderes Generales Para Pleitos Y Cobranzas Bastara Que Se Diga Que Se Otorga Con Todas Las Facultades Generales Y Las Especiales Que Requieran Cláusula Especial Conforme A La Ley, Para Que Se Entiendan Conferidos Sin Limitación Alguna.- En Los Poderes Generales Para Administrar Bienes, Bastara Expresar Que Se Dan Con Ese Carácter, Para Que El Apoderado Tenga Toda Clase De Facultades Administrativas.- En Los Poderes Generales Para Ejercer Actos De Dominio, Bastara Que Se Den Con Ese Carácter Para Que El Apoderado Tenga Todas Las Facultades De Dueño, Tanto En Lo Relativo A Los Bienes, Como Para Hacer Toda Clase De Gestiones A Fin De Defenderlos. Cuando Se Quisieran Limitar En Los Tres Casos Antes Mencionados Las Facultades De Los Apoderados, Se Consignarán Las Limitaciones, O Los Poderes Serán Especiales. - Los Notarios Insertaran Este Artículo En Los Testimonios De Los Poderes Que Otorguen. " -----

Es primer testimonio que sacho de su matriz y originales respectivas, va en 2 dos hojas útiles debidamente selladas y cotejadas, se expide a solicitud del otorgante, en la ciudad de León del Estado de Guanajuato, a 27 veintisiete de junio del 2017 dos mil diecisiete. -----

Lic. Federico Mascareñas Pérez
Notario No. 24 PAPP-441128-51A



BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES	
FME	Nombre/Denominación razón social
1861	GENERAL INSTALADORA, S. A. DE C.V.

DATOS DE INGRESO		
NCI	Fecha y hora	Solicitante
201700136027	17/07/2017 11:39:25 T.CENTRO	CONY SANCHEZ

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA	
No. de documento	Tipo de documento
5819	Escritura

Fedatario / Autoridad

Federico Plascencia Pérez

ACTOS INSCRITOS			
FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
1861	M10-Poder por Persona Moral o Representación	Otorgamiento de poder	17/07/2017 11:39:25 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD		
Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 16825604	20/07/2017 12:32:14 T.CENTRO	\$176.00

SELLO DIGITAL DE TIEMPO	
Sello digital de tiempo	
20170720173252.3533Z	wuTQVjKLY2+DqmlQsDJMl2D9wQ3GDcrG/P7OQla3X1L/ qItuoYphIn5HYIEwNKGsVCRdXWKMbqicDLLW6DuCJvqo5Knrs3hgPhcldo0qkAh9lG7d4lsqEVPAY3RSC2t ysRGcJ8C3Ed9XY2lz8BoLoG3saJrgspRLxMl693CWzBcHARqYY+MxncKq4ZcafAION89Lkig/ OI7kO4Tts@NFQuDn1R7xykVvtn1QNfRoVL4DrIFyU0Wx0MSLkRJPV6bFs3e0vpTkGlg7mrBef0dc1QFw0 Q==

FIRMO	
Responsable de oficina	
LUIS FERNANDO VIEYRA RAMÍREZ	

M10 - Poder por persona moral o representación

Folio mercantil electrónico: 1861

Por instrumento No. 5819

Volumen: XLVII

De fecha: 27/06/2017

Formalizado ante: Notario Público

Nombre: Federico Plascencia Pérez No. 24

Estado: Guanajuato Municipio: León

Consta que la sociedad denominada GENERAL INSTALADORA, S. A. DE C.V.

Representada por José Raúl Garza Romo

Otorga poder(es)

Nombre	Apellido paterno	Apellido Materno	RFC/CURP	Facultades
EMMANUEL ELI	GOMEZ	DELFIN		PLEITOS, COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACION

Generales del representante de la sociedad

mexicano, Licenciado en Sistemas de Computación, nacido el 21 veintiuno de octubre de 1961 mil novecientos sesenta y uno, y con domicilio en López Mateos y Trigo de esta ciudad, con Cédula Fiscal (GARR-611021-GP1).

Datos de inscripción

NCI

201700136027

Fecha inscripción

20/07/2017 12:32:52 T.CENTRO

Fecha ingreso

17/07/2017 11:39:25 T.CENTRO

Responsable de oficina

Luis Fernando Vieyra Ramírez